



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO CERTIFICA: Que según los registros que para tal efecto lleva este Departamento, se encuentra el expediente administrativo número CIENTO SESENTA Y TRES S.P. PIEZA II, mismo que corresponde al SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS, cuyas siglas son SITMIJUSP y en el cual se encuentra la resolución de inscripción de la Junta Directiva para el periodo 2019-2020 de dicho sindicato, misma que es del tenor literal siguiente. "....."

.....



.....

.....

.....



PARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES: San Salvador, a las ocho horas del día doce de marzo de dos mil veinte.

Por recibido el escrito suscrito y presentado a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día once de septiembre de dos mil diecinueve por el señor Erick Alexander Barahona, en su calidad de Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y SUS DEPENDENCIAS**, cuyas siglas son **SITMIJUSP**, en el que se informa a éste Departamento la elección de la Junta Directiva para el período 2019 – 2020, solicitando su correspondiente inscripción. Al hacer el análisis de la documentación presentada, éste Departamento hace las siguientes consideraciones:

- I. Que en la documentación consta que el día quince de agosto del corriente año, se giró convocatoria para celebrar Asamblea Ordinaria de Primera Convocatoria para las ocho horas del día uno de septiembre del presente año, cumpliendo con lo establecido en el artículo 79 literal e) de la Ley de Servicio Civil y art. 10 de los estatutos sindicales.
- II. Asimismo, consta la certificación del acta número tres de Asamblea Ordinaria de Primera Convocatoria celebrada el día uno de septiembre del año dos mil diecinueve a las ocho horas, con la asistencia de ocho personas afiliadas; en la cual no se contó con la asistencia suficiente para la conformación del quórum requerido, por lo que se llevó a cabo Asamblea Ordinaria de Segunda Convocatoria, según consta en el acta número cuatro celebrada el día uno de septiembre del año dos mil diecinueve a las nueve horas, con la asistencia de dieciséis afiliados, siguiendo el procedimiento estipulado en el artículo 87 inciso último de la Ley de Servicio Civil y artículo 10 inciso tercero de los estatutos sindicales, por lo que se dió inicio a la Asamblea, procediéndose como punto de agenda la elección de la Junta Directiva para el período dos mil diecinueve- dos mil veinte.
- III. Además, se anexa a la documentación presentada seis constancias laborales emitidas por la licenciada Leidy Suazo Gutiérrez, con el cargo de Directora de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Justicia y Seguridad, además se agregan tres constancias laborales emitidas por señor Víctor Manuel Vásquez, encargado de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB). Asimismo, se incorporan fotocopias simples de los Documentos Únicos de Identidad (DUI) de cada una de las personas electas, verificando el cumplimiento de los requisitos para ser parte de la Junta Directiva establecidos en el artículo 90 de La Ley de Servicio Civil y artículo 16 de los Estatutos como lo son: nacionalidad, mayoría de edad y ser empleado o funcionario de la Institución.
- IV. Que verificada la legalidad de la elección conforme a los estatutos sindicales se giró oficio número 823/19 con fecha uno de octubre del año dos mil diecinueve dirigido al Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco en su calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Publica de El Salvador, notificado a las ocho horas con veintinueve minutos del día dos de octubre del año dos mil diecinueve en el que se solicitó información de las señoras: MARIA REBECA LOPEZ RAMIREZ, ERIKA GABRIELA HENRÍQUEZ y el señor: OSCAR ARMANDO NAVARRO, en dicho oficio se solicitó información respecto al cargo nominal, cargo funcional y la descripción de las funciones que realizan dichas personas dentro del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica de El Salvador, dicho escrito fue respondido por el señor Douglas Anselmo Castellanos Miranda, en su calidad de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Administración de Bienes y presentaron en legal forma a este Departamento a las trece horas con treinta y dos minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, con el cual se logró comprobar respectivamente que las señoras: María Rebeca López Ramírez, Erika Gabriela Henríquez y el señor: Oscar

Armando Navarro, en razón del cargo que desempeñan no son considerados cargos de confianza.

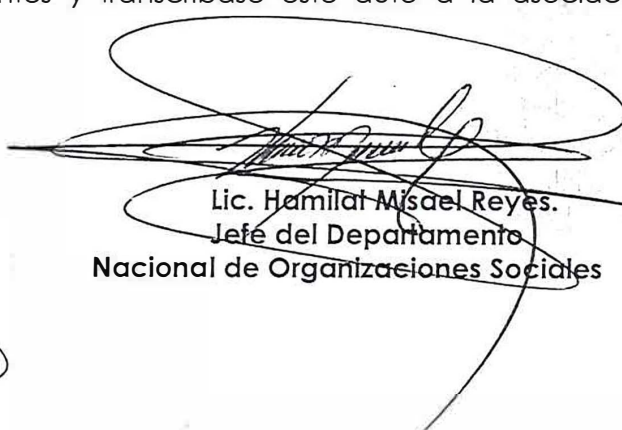
V. Se observa que el señor Carlos Enrique Ventura electo para ostentar la Secretaría de Prensa y Propaganda de la Junta Directiva del Sindicato no estampó su firma en la nómina de asistencia que fue presentada en este Departamento, por lo que es imposible haber sido elegido sino se encontraba presente al momento de la celebración de la Asamblea Ordinaria de fecha uno de septiembre del presente año, motivo por el cual dicha Secretaría queda Vacante.

VI. Por lo cual, después de haberse verificado la legalidad de la elección conforme a los estatutos sindicales, la Junta Directiva quedó integrada de la siguiente manera:

<u>Secretario General</u>	: Erick Alexander Barahona
<u>Secretario de Organización y Estadística</u>	: Edwin Alfonso Ancheta Flores
<u>Secretario Primero de Conflictos</u>	: Roberto Antonio Salazar Guzmán
<u>Secretaria Segunda de Conflictos</u>	: María Rebeca López Ramírez
<u>Secretario Tercero de Conflictos</u>	: Oscar Armando Navarro
<u>Secretaría de Finanzas</u>	: Vacante
<u>Secretaría de Actas, Acuerdos y Asuntos Femeninos</u>	: Vacante
<u>Secretaría de Prensa y Propaganda</u>	: Vacante
<u>Secretario de Educación y Cultura</u>	: Deyby Alberto Arias Velásquez
<u>Secretaria de Asistencia y Previsión Social</u>	: Erika Gabriela Henríquez
<u>Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales</u>	: David Alfonso Jovel Urquilla

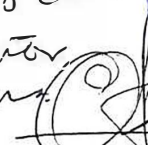
POR TANTO: Este Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, verificados los requisitos legales para la inscripción de Juntas Directivas en los arts. 79 literal e, 87, 88, 89, 90 y 91 todos de la Ley de Servicio Civil y artículos 10 y 16 de los estatutos del referido sindicato, **RESUELVE:** a) **INSCRIBASE PARCIALMENTE** la nómina de la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y SUS DEPENDENCIAS**, cuyas siglas son **SITMIJUSP**; la cual fue electa el día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, para el ejercicio que inició el día seis de septiembre del año dos mil diecinueve y que ha de finalizar el día cinco de septiembre del año dos mil veinte; b) Déjese vacante la Secretaría de Prensa y Propaganda por las razones expuestas en el romano V c) **EXTIENDANSE** las credenciales y carnés correspondientes y transcribese este auto a la asociación profesional interesada **NOTIFIQUESE.**

Ante mí:
Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón
Secretaria


Lic. Hamilal Misael Reyes.
Jefe del Departamento
Nacional de Organizaciones Sociales

Elaborado por: Dinora Yaneth Montoya

20 de marzo del 2020.

En esta fecha queda notificado las credenciales y Carné
y 3 credenciales del Sindicato en mención, al señor
Erick Alexander Barahona. y para constancia firma 



CONFORME con su original con la cual se confrontó y a solicitud de los señores **OSCAR ARMANDO NAVARRO Y MARÍA REBECA LÓPEZ RAMÍREZ**, y para los usos que los interesados estimen convenientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, la cual consta de **TRES** folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.




Lic. Hamílrat Misael Reyes
Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales

